

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
LOS LOCALES N°40 Y N°41 DE LA PERGOLA DE
FLORES UBICADA JUNTO AL CEMENTERIO
GENERAL POR AVENIDA RECOLETA, SUSCRITO
CON DOÑA ROSARIO MORENO DIAZ**

DECRETO EXENTO: N° 2085 / 2022

RECOLETA, 16 DIC. 2022

VISTOS:

El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 05 diciembre de 2022, con Rosario Moreno Diaz, Rut 10.125.245-0, por los locales N°40 y N°41 de la Pérgola de Flores ubicada junto al Cementerio General por Avenida Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO por los locales N°40 y N°41 de la Pérgola de Flores ubicada junto al Cementerio General por Avenida Recoleta, suscrito con doña ROSARIO MORENO DIAZ, Rut [REDACTED] suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, de acuerdo a los términos y estipulaciones que el contrato señala.

2.- LA RENTA DE ARRENDAMIENTO que deberá pagar la arrendataria, es la suma de 2 (dos) U.T.M, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo, lo que deberá pagarse dentro de los primeros 5 días de cada mes.

3.- EL PLAZO DE VIGENCIA del presente contrato es desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022, luego de lo cual podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, lo que deberá ser notificado a la otra con anticipación de 15 días mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

DJJ/LESM/CSG/gam



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

2031464



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
LOS LOCALES N°40 Y N°41 DE LA PERGOLA DE
FLORES UBICADA JUNTO AL CEMENTERIO
GENERAL POR AVENIDA RECOLETA, SUSCRITO
CON DOÑA ROSARIO MORENO DIAZ**

DECRETO EXENTO: N° 2085 / 2022

RECOLETA,

16 DIC. 2022

VISTOS:

El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 05 diciembre de 2022, con Rosario Moreno Diaz, Rut 10.125.245-0, por los locales N°40 y N°41 de la Pérgola de Flores ubicada junto al Cementerio General por Avenida Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO por los locales N°40 y N°41 de la Pérgola de Flores ubicada junto al Cementerio General por Avenida Recoleta, suscrito con doña ROSARIO MORENO DIAZ, Rut [REDACTED], suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, de acuerdo a los términos y estipulaciones que el contrato señala.

2.- LA RENTA DE ARRENDAMIENTO que deberá pagar la arrendataria, es la suma de 2 (dos) U.T.M, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo, lo que deberá pagarse dentro de los primeros 5 días de cada mes.

3.- EL PLAZO DE VIGENCIA del presente contrato es desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022, luego de lo cual podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, lo que deberá ser notificado a la otra con anticipación de 15 días mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/CSG/gam



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DAC.- ENROLAMIENTOS Y COBROS.- PATENTES.- JURIDICO.- INTERESADA

2031464



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

ROSARIO MORENO DIAZ

En Recoleta, a **05 DIC 2022**, comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, en adelante, la "Municipalidad" o la "Arrendadora", y doña ROSARIO MORENO DIAZ, Rut [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante, la "Arrendataria", quienes han convenido la celebración del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde, viene a entregar en arriendo a doña ROSARIO MORENO DIAZ, los locales N°40 y N°41 de la Pérgola de las Flores, ubicada en el costado poniente del Cementerio General, por Avenida Recoleta.

SEGUNDO: La entrega material de los locales ya individualizados se efectúa en este acto. En el estado en que se encuentran, que es conocido por la arrendataria, quien lo recibe a su entera satisfacción.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022. Al término de éste, se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, hecho que deberá ser notificado a la otra, con una anticipación de 15 días mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado en el presente contrato.

CUARTO: El arrendatario se obliga a pagar por el local entregado una renta mensual de 2 UTM (dos Unidades Tributaria Mensual, que corresponde a una UTM por cada uno de los locales arrendados) en su equivalente en pesos al día del pago efectivo. La renta deberá pagarse anticipadamente

2025210'



dentro de los primeros cinco días de cada mes. El simple retardo en el pago de la renta constituye al arrendatario en mora.

QUINTO: El arrendatario se obliga a:

a) Mantener los locales N°40 y N41 en perfecto estado de conservación y aseo, y a reparar a su costo cualquier desperfecto o deterioro que experimenten sus cielos, paredes, pisos, puertas, pinturas, etc., y a restituirlas al término del contrato en el mismo estado habida consideración del desgaste producido por el tiempo y el uso legítimo.

b) Pagar oportunamente los consumos de luz, agua potable, patente municipal, contribuciones de bienes raíces, aseo y otros derechos que determine la arrendadora cuando corresponda. Las partes acuerdan que el arrendatario deberá exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos que acrediten estar al día en estos pagos, si esta última lo solicita.

SEXTO: Queda prohibido al arrendatario:

a) Subarrendar cualquiera de los locales, sin autorización previa y por escrito de la arrendadora.

b) Ceder a cualquier título los derechos que emanen del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

c) Hacer variación en parte alguna de los locales objeto de este contrato.

d) Pintar letreros en las murallas, tanto interiores como exteriores.

e) En general, no podrá hacer ninguna clase de modificaciones que alteren la arquitectura del Conjunto y que no se encontrasen consideradas en el plano del proyecto respectivo, quedándole estrictamente prohibido mantener materias inflamables, explosivas o de mal olor.

SÉPTIMO: La contravención de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones a las que se encuentra obligada la arrendataria, dará derecho al Municipio para poner término de inmediato al presente contrato.

OCTAVO: El cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones emanadas del presente contrato serán supervisadas por la Dirección de Atención al Contribuyente.



NOVENO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por robos que puedan producirse en los locales referidos, por incendios, inundaciones, sismos, derrumbes, accidentes de tránsito u otras causas que produzcan daño a la arrendataria o terceros.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1036 del 28 de junio de 2021.



ROSARIO MORENO DIAZ



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

